



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/082/2021, TEECH/JIN-
M/086/2021, TEECH/JIN-M/087/2021, y
TEECH/JIN-M/091/2021, ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDOS POLITICOS DEL
TRABAJO, REDES SOCIALES
PROGRESISTAS, NUEVA ALIANZA
POPULAR CHIAPANECO,
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN
NACIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO; y CANDIDATOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO,
REDES SOCIALES PROGRESISTAS,
NUEVA ALIANZA, POPULAR
CHIAPANECO, Y COALICIÓN "VA POR
CHIAPAS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 008 DE ÁNGEL
ALBINO CORZO, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: [REDACTED]
[REDACTED]; CANDIDATOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL
TRABAJO, REDES SOCIALES
PROGRESISTAS, NUEVA ALIANZA,

**POPULAR CHIAPANECO, y COALICIÓN
“VA POR CHIAPAS”.**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **12:00 Doce horas, del día 25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha 25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/082/2021, TEECH/JIN-M/086/2021, TEECH/JIN-M/087/2021, y TEECH/JIN-M/091/2021, ACUMULADOS**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, constante de **01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica
http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>*; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se*



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf,

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:



<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.-----

ACTUACIONES



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/082/2021, y sus acumulados
TEECH/JIN-M/086/2021, TEECH/JIN-M/087/2021
Y TEECH/JIN-M/091/2021

Siendo las once horas, del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guardan los autos; lo anterior para acordar lo conducente.- **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento con el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio de Inconformidad; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- I.- Ahora bien, a efectos de contar con los elementos documentales necesarios para emitir una resolución apegada a derecho, **requiérase al Consejo Municipal Electoral 008 de Ángel Albino Corzo**, a efectos de que **remita en un plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, las documentales siguientes: **a)** copia en papel autocopiable, de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo correspondiente a las siguientes casillas: **73 Contigua 3, 77 Básica, 78 Básica, 78 Contigua 3, 79 Básica, 79 Contigua 1, 82 Básica, 82 Contigua 1, 84 Básica, 85 Básica**; **b)** Original de los recibos de entrega de los paquetes electorales, correspondientes a la totalidad de las casillas instaladas en el municipio de Ángel Albino Corzo; **apercibido** que de no dar cumplimiento en tiempo y forma, o manifestar el impedimento legal o material para el debido cumplimiento se les aplicará como medida de apremio para cada uno, multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción

¹ En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por oficio, a la autoridad responsable, en el correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**